

ACTA DE NEGOCIACIÓN

En Madrid, a 30 de abril de 2021

Procedimiento

La presente negociación se realiza en el marco del procedimiento de selección P6 01/21 ("Contratación de servicios de almacenamiento temporal de Residuos de Envases de Vidrio (REV) gestionados por algunos Entes Locales que realizan la recogida en diferentes ámbitos territoriales.").

Antecedentes

Tras la celebración de dos subastas *online* (entre los días 23 y 26 de marzo de 2021), quedaron desiertos los siguientes lotes¹:

Lote	
Lote 1	Provincia de Cádiz
Lote 2	Provincia de Sevilla
Lote 3	Municipio de Zaragoza
Lote 5	Provincia de Guadalajara
Lote 6	Provincia de Burgos

Al objeto de adjudicar los citados lotes, ECOVIDRIO decidió convocar a los licitadores que participaron en las subastas *online* a la negociación a la que se refiere la cláusula 15, apartado II, de las bases reguladoras por la plataforma online de gestión del procedimiento P6 01/21. Tras esta comunicación Ecovidrio procedió por lo tanto a contactar con todos estos licitadores para llevar a cabo las negociaciones.

Lugar y fecha de las negociaciones

Las negociaciones tuvieron lugar entre el 5 de abril de 2021 y el 30 de abril de 2021, en el domicilio social de ECOVIDRIO (C/Estébanez Calderón 3-5, 4.ª planta, 28020, Madrid).

Objeto de la negociación

El objeto de la negociación se ciñó al precio de los servicios. Las demás condiciones son las contempladas en las bases reguladoras y en las ofertas técnico-administrativas formuladas por los gestores.

¹ Todas las ofertas superaron el precio máximo regulado en la cláusula 14.2 I de las bases reguladoras.

Resultado de la negociación

Como resultado de las negociaciones, ECOVIDRIO ha adjudicado los siguientes lotes:

Lote		Adjudicatario
Lote 1	Provincia de Cádiz	URBASER S.A.
Lote 2	Provincia de Sevilla	RECUPERADORA ANDALUZA DE VIDRIO, S.A.
Lote 3	Municipio de Zaragoza	FCC ÁMBITO, S.A.
Lote 5	Provincia de Guadalajara	ECOSAN AMBIENTAL, S.L.
Lote 6	Provincia de Burgos	ECOSAN AMBIENTAL, S.L.

Las demás condiciones son las contempladas en las bases reguladoras y en la oferta técnico-administrativa formulada por cada adjudicatario.

La adjudicación definitiva de los lotes adjudicados provisionalmente está condicionada al cumplimiento, por parte de los adjudicatarios, de los requisitos regulados en la cláusula 14.3 de las bases reguladoras.

Posteriormente, las partes suscribirán el correspondiente contrato de prestación de servicios.

Y para que conste, a los efectos oportunos, suscriben la presente acta los miembros del Comité de Valoración, en el lugar y la fecha *ut supra*.

Director General

Jose Manuel Núñez-Lagos

Director de Operaciones

José Fuster



Directora Técnica de Operaciones



Laura García

